

Arica, 04 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1800016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{_{-}}$ 4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ≗3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación. F. 2667 Folio N° 1800015, presentada por el contribuyente JUAN CARLOS ARANIBAR CASTRO, RUT:

 de fecha 01/03/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio: 7840885596, 7839380616, 7839376736,7839372576, 7834786566, 7834641946, 7834638006, 7804035316.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
 - X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

| , | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|
| Las sanciones | aplicadas son improce | dentes. | | | |
| RESUELVO: | | | | | |
| Ha lugar a lo solicitado, | otorgándosele los sig | uientes porcentajes de cond | donación, correspondientes a: | | |
| 85 % del interés penal 85 % de multas asociadas al Impue | | | sto % de otras multas | | |
| La condonación se oto se notifica la presente | rga sujeta a la condic resolución, en razón c | ción del pago íntegro de la de lo cual, si ello no se cum | a deuda no condonada hasta últim ple, la condonación quedará sin efe | o día hábil del mes en d cto. | |
| ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE MARIA Firmado SOLEDAD Glyschmente por VEGA CARRERA C | | | BRITORES ANDREA BRITORES BRITO | KARLA ANDREA Firmado digitalmente por KARLA ANDREA BRITO SESSAREGO BRITO SESSAREGO Fecha: 2024.03.04 09:43:07 BRITO SESSAREGO DIRECTOR REGIONAL(S) XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA | |
| Notificación vía co Fecha: 01.03.2024 | | | Contribuyente: JUAN CARLOS | ARANIBAR CASTRO, | |
| Notificación 16 Re 7839380616, 7839370 | s. Ex. N° 1800016, 6736,7839372576, 78 | de fecha 04/03/2024 <u>,</u> 34786566, 7834641946, 7 | que incluye entrega de giro: 7 834638006, 7804035316. | 840885596, | |
| Nombre Contribuyente, | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de | |